

# BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS

## Entidad

IDPC

## Descripción

La convocatoria busca incentivar la creación de nuevas narrativas museográficas sobre la ciudad por, entre y con comunidades. Los proyectos se deben centrar en la exploración de las relaciones de las comunidades y grupos poblacionales con el patrimonio cultural (inmaterial y material) y natural entendido como un patrimonio integral y plural, y no solo como lugar de visibilización sino de debate en torno a las nociones de lo patrimonial; así como en la exploración de las fronteras de borde y del diálogo entre quienes viven cerca físicamente, pero lejos socialmente.

## Línea estratégica

Activación del patrimonio cultural

## Área(s)

Patrimonio cultural

## Número de estímulos:

2

## Total de recursos:

\$ 40.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

se entregarán un total de dos (2) estímulos, cada uno por un valor de veinte millones de peso m/cte (\$20.000.000).

## Justificación

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural abre esta beca con el propósito de incentivar la creación de nuevas narrativas museográficas sobre la ciudad por, entre y con comunidades. Los proyectos se deben centrar en la exploración de las relaciones de las comunidades y grupos poblacionales con el patrimonio cultural (inmaterial y material) y natural entendido como un patrimonio integral y plural, y no solo como lugar de visibilización sino de debate en torno a las nociones de lo patrimonial; así como en la exploración de las fronteras de borde y del diálogo entre quienes viven cerca físicamente, pero lejos socialmente.

Algunas de las actividades programadas en el desarrollo del proyecto pueden realizarse en el Museo de Bogotá en La Candelaria, si así lo consideran los ganadores de los estímulos.

## Objeto

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ofrece esta beca con el propósito de incentivar la creación de nuevas narrativas museográficas sobre la ciudad por, entre y con comunidades. Los proyectos se deben centrar en la exploración de las relaciones de las comunidades y grupos poblacionales con el patrimonio cultural (inmaterial y material) y natural entendido como un patrimonio integral y plural, y no solo como lugar de visibilización sino de debate en torno a las nociones de lo patrimonial; así como en la exploración de las fronteras de borde y del diálogo entre quienes viven cerca físicamente, pero lejos socialmente.

## Información general

La propuesta museográfica implica tanto la producción final como el proceso mismo de formulación y desarrollo. Los proyectos se deben enfocar en aportar a la construcción de diversas narrativas de la ciudad, voces que históricamente no han sido protagonistas en la comprensión de la historia de Bogotá. Estas nuevas narrativas deben contribuir a la construcción de un modelo de valores y representaciones de la ciudad que corresponda a los retos actuales que ésta enfrenta.

Esta convocatoria está dirigida a organizaciones sociales o colectivos poblacionales con experiencia en proyectos patrimoniales, culturales y artísticos. Se busca apoyar proyectos que propongan participación y diálogos entre grupos poblacionales e intergeneracionales (personas con discapacidad, personas con orientación sexual e identidad de género diversas - OSIGD -, pertenencia étnica, sectores sociales campesinos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, víctimas del conflicto armado), y su papel en la construcción y debate en torno al patrimonio, teniendo en cuenta sus particularidades e intereses, cruces interseccionales, de procedencia regional, de situación socioeconómica y particularidades territoriales.

Se solicita orientar el proyecto hacia el desarrollo de uno de los siguientes componentes, aunque es posible plantear otra opción de acuerdo con la naturaleza de esta convocatoria:

- Exposiciones digitales.
- Exposiciones en espacio público, las cuales deben contemplar las normas de bioseguridad y legislación vigente tanto en su producción como en su desarrollo.
- Productos digitales (colecciones digitales, páginas web, exposiciones para redes sociales, recorridos virtuales de memoria urbana, entre otros).
- Proyectos de audio (podcasts, proyectos para radios comunitarias, entre otros).
- Proyectos audiovisuales (video, animación, corto documental, entre otros).
- Proyectos editoriales (cómic y novela gráfica, literatura infantil y juvenil, entre otros).
- Performance en espacio público, los cuales deben contemplar las normas de bioseguridad y legislación vigente tanto en su producción como en su desarrollo.
- Encuentros, talleres, laboratorios y conversatorios (utilizando plataformas virtuales).
- Campañas de comunicación y acciones para la sostenibilidad de los museos u organizaciones con énfasis comunitario y territorial (medios comunitarios, páginas web, redes sociales, entre otros).

En el caso que las propuestas o proyectos de la beca impliquen productos digitales (audiovisuales, podcast, piezas comunicativas, páginas web etc.), así como realizaciones de orden virtual (exposiciones, cartografías, recorridos, conversatorios o seminarios en redes sociales), estos deben procurar en la medida de lo posible el uso de lenguajes incluyentes, así como las condiciones de accesibilidad universal para el uso y consumo de todas las poblaciones, conforme al acuerdo distrital 559 del 2014, y el artículo 14 de la Ley nacional 1618 de 2013.

Algunas de las actividades programadas en el desarrollo del proyecto pueden realizarse en el Museo de Bogotá en La Candelaria, si así lo consideran los ganadores de los estímulos.

## Líneas conceptuales para la presentación de los proyectos

### Vivir sin miedo (Hacer visible lo que se ha marginado o escondido en la ciudad)

Pensar la ciudad soñada implica hacer audible lo ya dicho por sectores sociales excluidos, vulnerados y discriminados. Para ello es necesario poner en el espacio público las representaciones que den cuenta de sus modos de vida y su forma de habitar en la ciudad. Este eje propicia el surgimiento de narraciones que desestigmaticen oficios, prácticas, territorios, grupos y personas, permitiendo, con el proyecto, fortalecer las relaciones sociales, la posibilidad de compartir el espacio con extraños y las luchas vigentes en torno al reconocimiento y al cumplimiento de los derechos. Se esperan proyectos que consoliden y fortalezcan:

- Reconocimiento de los enfoques diferenciales.
- Defensa del derecho a la ciudad y de los derechos humanos.
- Interpelación de todas las violencias.
- Crítica, afrontamiento y superación de las manifestaciones de inequidad social.
- Cuestionamiento de los prejuicios, los estigmas e invisibilizaciones.
- Reivindicación de ciudadanías emergentes, en construcción (para el caso de niños, niñas y adolescentes), la diversidad de ciudadanías y el reconocimiento de nuevos derechos.
- Afrontamiento y superación de viejos y nuevos miedos en la ciudad.
- Valoración de luchas colectivas y sociales.
- Reivindicaciones de los derechos de los grupos poblacionales y sectores sociales.
- Promoción, activación y/o fortalecimiento del vínculo de las comunidades y grupos poblacionales con su entorno.
- Relación entorno y salud mental de las comunidades y grupos poblacionales.

#### **Vivir las dificultades (reflexión sobre los temas que debemos superar en colectivo)**

Imaginar el futuro requiere de un esfuerzo por reconocer los problemas actuales y generar lecturas sobre el pasado que permitan cuestionar y transformar los engranajes históricos que son barreras para la convivencia colectiva. Afrontar las dificultades es apoyarse en las otras personas y cooperar para encontrar soluciones. En esta ocasión se esperan proyectos museográficos que fortalezcan y visibilicen procesos de respuesta para afrontar las dificultades y la profundización de desigualdades, tales como:

- Creación de redes y de estrategias de construcción de tejido social.
- Diversificar redes de afecto y cuidado.
- Prácticas innovadoras de cooperación.
- Valoración y reconocimiento de prácticas de resiliencia, de luchas colectivas y sociales.
- Construcción de redes y tejido social que dignifican las poblaciones y reivindican sus derechos.

#### **Vivir el entorno (reflexiones sobre las conexiones y la larga duración sobre la que se emplazan los contextos actuales)**

En la ciudad existen distintas iniciativas que buscan transformar los entornos desde la recuperación de la memoria y la reivindicación de los procesos de larga duración, por tal motivo se propone una reflexión profunda sobre la relación entre lo vivo y no vivo, lo humano y no humano, y la relación entre el entorno rural, urbano y sus poblaciones. Reconocemos que dependemos de nuestro entorno social y natural, y asumimos nuestro deber de reciprocidad. Reconocemos también que Bogotá hace parte de una región más amplia configurada por diversos ecosistemas.

Para los objetivos de esta beca se buscan proyectos que den cuenta de la ciudad como territorio rico en biodiversidad y que fortalezcan las acciones ciudadanas para la defensa, protección, restauración y recuperación del medio ambiente.

- Estrategias innovadoras para proteger y restaurar la biodiversidad.
- Reconocimiento de los patrimonios rurales que posibilitan el buen vivir en la ciudad.
- Prácticas creativas de cuidado del medio ambiente.
- Educación para la transformación de las relaciones entre lo humano y no humano.
- Prácticas y acciones para identificar, valorar y proteger el patrimonio natural.
- Fortalecimiento del vínculo de las comunidades y grupos poblacionales con su entorno.

- Relación entre el entorno y la salud mental de las comunidades y grupos poblacionales.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: <a href="mailto:fomento@idpc.gov.co">fomento@idpc.gov.co</a>
Fecha de apertura	26/02/2024	A partir de esta fecha los participantes podrán acceder a la plataforma para realizar la inscripción de las propuestas.
Fecha de cierre	26/03/2024 17:00:00	Hasta esta fecha a la hora indicada en las Condiciones Generales de Participación 2024, se podrá realizar la inscripción de las propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	11/04/2024	Listado de las propuestas que están habilitadas, no habilitadas y las propuestas que deben subsanar documentación administrativa.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	20/05/2024	Publicación acta y resolución de ganadores.
Fecha máxima de ejecución	30/11/2024	Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2024.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p><b>Las agrupaciones</b> interesadas en participar en esta convocatoria podrán estar conformadas por personas naturales colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% de sus integrantes, en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Subachoque, Sibaté, El Rosal, Cota, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Une, Cáqueza, Chipaque y Fómeque.</p> <p>El coordinador del proyecto en el caso de <b>agrupaciones</b>, debe acreditar mediante certificaciones y soportes visuales de proyectos desarrollados, experiencia de 18 meses en la realización de proyectos sociales o culturales que hayan contemplado la participación efectiva de comunidades y/o grupos poblacionales.</p> <p><b>Las demás personas integrantes</b> deberán demostrar experiencia mediante certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros, mediante</p>

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>los cuales demuestren idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta.</p> <p><b>En el caso de personas jurídicas</b>, su objeto social deberá estar relacionado con proyectos de gestión cultural, de participación social y comunitaria, investigación con enfoque participativo o documentación social, cultural o del patrimonio cultural, y tener como mínimo dos (2) años de constitución legal en la ciudad de Bogotá.</p> <p>El coordinador del proyecto en el caso de <b>persona jurídica</b>, debe acreditar mediante certificaciones y soportes visuales de proyectos desarrollados, experiencia de 18 meses en la realización de proyectos sociales o culturales que hayan contemplado la participación efectiva de comunidades y/o grupos poblacionales.</p> <p><b>Las demás personas integrantes</b> deberán demostrar experiencia mediante certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros, mediante los cuales demuestren idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta.</p>

## Quienes no pueden participar

- Instituciones públicas.
- Ganadores (incluidos los integrantes de las agrupaciones y las personas jurídicas) de las Convocatorias del Portafolio de Estímulos 2023 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Personas naturales, jurídicas o agrupaciones que hayan sido ganadoras en las convocatorias de: Apoyos Concertados 2023.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

#### Campo de experiencia:

Experiencia laboral, académica, de gestión o investigativa de mínimo cuatro (4) años en proyectos relacionados con patrimonio, participación y gestión comunitaria y/o iniciativas de memoria.

#### Área perfil:

Patrimonio cultural

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 2

### Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

### Campo de experiencia:

Experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo seis (6) años en proyectos de gestión cultural, comunicación, diseño gráfico, producción museográfica, realización audiovisual, artes plásticas, literatura o artes visuales que se hayan realizado con gestión para la participación social y comunitaria.

### Área perfil:

Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Literatura, Oficios culturales y artesanías

### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</li> <li>En el caso de extranjeras y extranjeros, copia</li> </ul>	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</li></ul> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p> <p>Ten en cuenta: De resultar ganador, debes presentar certificación bancaria y NO se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras).</p>		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</li><li>• En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</li></ul>	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</li></ul> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p> <p>Ten en cuenta: De resultar ganador, debes presentar certificación bancaria y NO se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras).</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	<p>Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para obtener información sobre este trámite consulta el siguiente sitio web: <a href="https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia">https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia</a></p> <p>En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2024, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación.</p>	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural, representante y cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a></p>		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	<p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural, representante y cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a></p>	pdf	10 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	<ul style="list-style-type: none"><li>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en</li></ul>	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</li><li>• En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes</li></ul>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p> <p>Ten en cuenta: De resultar ganador, debes presentar certificación bancaria y NO se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras).</p>		
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el/la representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>Ten presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberás informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes en la plataforma.</p> <p>En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.</p> <p>Dado el caso de que el participante informe la existencia del documento en otra entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar el Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la autoridad competente.</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p><b>Nota.</b> Los grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos) y las personas jurídicas en cuyos certificados de existencia y representación legal no se relacione el NIT, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) al momento de la inscripción. Los demás participantes deben verificar en las condiciones específicas de la convocatoria si también deben cumplir con este requisito o si requieren presentar la Matrícula Mercantil renovada para la inscripción.</p>		

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	<p><b>Perfil y Trayectoria de los integrantes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hoja de vida de cada uno de los integrantes (Máximo 2 cuartillas por integrante).</li><li>• Soportes académicos de <b>cada uno de los integrantes</b>, en caso de que aplique: títulos, actas de grado o constancias</li></ul>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>actualizadas en las que conste que se encuentra adelantando estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificaciones o contratos de experiencia de <b>cada uno de los integrantes</b>, relacionadas con el rol que desempeñen dentro del proyecto.</li><li>• Piezas digitales que den cuenta de eventos realizados, registro de productos, publicaciones, cartas y otras evidencias que permitan corroborar experiencia en relación con el objeto de la convocatoria.</li></ul> <p>El jurado revisará el perfil y trayectoria de los integrantes en función del rol y las actividades que desempeñen dentro de la propuesta. Por tanto, abstenerse de aportar soportes que no acrediten experiencia relacionada. Para el caso de la persona jurídica, se tendrá en cuenta la experiencia relacionada de la entidad.</p> <p><b>Nota:</b> Los documentos solicitados se deberán adjuntar en formato PDF, en ningún caso se aceptarán enlaces, teniendo en cuenta que la documentación no podrá ser modificada una vez cerrada la convocatoria.</p>		

## Criterios de evaluación

## Nombre ronda

**Ronda:** Selección de ganadores

## Descripción ronda

**Nota 1:** El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como ganadora deberá ser igual o superior a 70 puntos.

**Nota 2:** El criterio número 7 corresponde a la implementación del artículo 5 del Decreto No. 058 de 2022, no es obligatorio que los participantes sean consejero(ra)s locales de juventud, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición se les otorgará 5 puntos en la evaluación.

**Nota 3:** Para aplicar al criterio número 7, se deberá anexar copia de la credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredita la calidad como Consejero de Juventud o la copia de la certificación de la Alcaldía Local que acredite su calidad como Consejero Local o Distrital de juventud para la vigencia 2024.

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	<b>Metodologías, participación e impacto</b> positivo de la propuesta en la comunidad o grupo poblacional con la que se propone trabajar.	0 a 20
2	<b>Descripción</b> de lo que el proyecto brinda a la comunidad o grupo poblacional y las capacidades instaladas que deja en el territorio.	0 a 20
3	<b>Innovación y solidez formal y conceptual.</b> Coherencia entre los componentes del proyecto y el objeto de la convocatoria.	0 a 20
4	<b>Viabilidad técnica y presupuestal.</b> Se valora especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes.	0 a 15
5	<b>Trayectoria de los participantes.</b> Aporte de los saberes y experiencias de cada una de las personas integrantes para el desarrollo del proyecto. Lo anterior, teniendo como base la información proporcionada en la reseña y soportes	0 a 10
6	<b>Incorporación del Enfoque diferencial</b> para promover la participación de grupos y personas históricamente discriminadas (mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos, comunidades y grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, sectores sociales campesinos y LGBTI).	0 a 10

No.	Criterio	Puntaje mínimo
7	<b>Consejeros o Consejeras Locales de Juventud:</b> para el caso de persona jurídica, si se incluye en su equipo de trabajo un Consejero o Consejera Local de Juventud elegido para la vigencia 2024. Para el caso de las agrupaciones, que al menos uno de sus integrantes sea Consejero o Consejera Local de Juventud para la vigencia 2024.	0 a 5

## Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador, recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% del valor total posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- El 20% restante con la presentación y aprobación del informe final de gestión, junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso de formación o difusión, y la implementación de la estrategia de divulgación.

**Nota.** Los desembolsos estarán sujetos a la entrega de los productos establecidos, a la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y a la programación de pagos de la entidad.

## Deberes específicos de los ganadores

- Entregar oportunamente los documentos requeridos para la ejecución del estímulo siguiendo las orientaciones del IDPC.
- Realizar los ajustes a las propuestas de acuerdo con las observaciones del jurado y aquellas que se presenten en la reunión posterior a la publicación de la resolución de ganadores.
- Presentar a los dos meses y medio (2.5) de ejecución de la beca un informe de gestión y relación de gastos que den cuenta del avance de la ejecución de la beca, así como los detalles de la propuesta de divulgación, referentes visuales o bocetos de los contenidos del producto a desarrollar, en (1) una copia digital enviadas por correo electrónico a [fomento@idpc.gov.co](mailto:fomento@idpc.gov.co).
- Presentar al finalizar la ejecución de la propuesta, conforme a la fecha máxima de ejecución establecida en la resolución de ganadores, un informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada en (1) una copia digital enviadas por correo electrónico a [fomento@idpc.gov.co](mailto:fomento@idpc.gov.co).
- Presentar la documentación solicitada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en cualquiera de las fases del proyecto.
- La iniciativa a desarrollar deberá incorporar durante su desarrollo una estrategia de divulgación del resultado de la beca, el cual hace parte de la entrega del informe de ejecución.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte del equipo del Museo de Bogotá y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- En caso que el material producto de su proyecto contenga citas y referencias de textos o documentos que no sean de su autoría deberá incluir la citación correspondiente.
- Permitir la participación del equipo del Museo de Bogotá y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

- Acoger las recomendaciones técnicas y misionales del equipo del Museo de Bogotá y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- En caso de usar material que no sea de su autoría, el ganador del presente estímulo deberá solicitar y tramitar los permisos correspondientes, presentando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural las licencias de uso suscritas con el titular o poseedor de los derechos de uso.
- El ganador deberá suscribir una licencia en la cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural está autorizado a hacer uso del material que conforma la documentación final de la beca con fines de promoción, circulación y difusión de los valores del patrimonio cultural. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos patrimoniales del producto de la presente convocatoria.

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)